

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 26741

Ref. Expediente N° 16088266

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 8 de abril de 2016, con el N° 16 088266 0000 0000, por UNITED STATES GYPSUM COMPANY, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “SISTEMAS Y MÉTODOS PARA EL CONTROL DE UN SISTEMA DE TRANSPORTADOR DURANTE LAS TRANSICIONES DE PRODUCTOS”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2014/057956 del 29 de septiembre de 2014.

SEGUNDO: Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 774 el 21 de octubre de 2016, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 17961, notificado el 27 de diciembre de 2017, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2018/0002414 el 2 de marzo de 2018, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentaron las reivindicaciones 1 a 5 que reemplazan las originalmente presentadas. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina “Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial”.

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 5 incluidas en el radicado bajo el N° NC2018/0002414 del 2 de marzo de 2018, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que se refieren a dos sistemas para el control de la velocidad lineal de una banda transportadora durante las transiciones de productos, que difiere del estado de la técnica más cercano, EP0422833, en un módulo de detección de la posición conectado a dicho sensor de posición para recibir una señal de posición de dicho sensor de posición, determinando una distancia entre un cabezal de suspensión y el sensor de posición a lo largo de una dirección de viaje de la banda transportadora en la señal de posición, y determinando si dicho cabezal de suspensión se ubica dentro de una distancia predeterminada con relación a dicho sensor de posición a lo largo de la dirección de viaje de la banda transportadora con base en dicha distancia determinada y un módulo de cálculo de tasa de masa; un módulo de sintonización de la velocidad de la velocidad lineal de la cinta transportadora, por el uso del procesador, con base en por lo menos uno de dichos tasa predeterminada de masas y dicha velocidad lineal de la cinta transportadora.



Resolución N° 26741

Ref. Expediente N° 16088266

Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el efecto de controlar la velocidad lineal de forma eficiente en una banda transportadora dentro de un sistema de producción para laminas de yeso. Sumado a lo anterior, la materia reivindicada, es susceptible de aplicación industrial.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 5 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que el solicitante en el escrito radicado bajo el N° 16-88266-0000-0000 el 8 de abril de 2016, tituló la invención como: “SISTEMAS Y MÉTODOS PARA EL CONTROL DE UN SISTEMA DE TRANSPORTADOR DURANTE LAS TRANSICIONES DE PRODUCTOS”. Sin embargo, no se acepta porque dicha solicitud de invención no contiene métodos dentro de sus reivindicaciones, y de acuerdo con el objeto concedido, el título de la invención quedará de la siguiente manera: “SISTEMAS PARA EL CONTROL DE VELOCIDAD LINEAL DE UNA BANDA TRANSPORTADORA DENTRO DE UN PROCESO DE FABRICACIÓN DE PANELES DE YESO”.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“SISTEMAS PARA EL CONTROL DE VELOCIDAD LINEAL DE UNA BANDA TRANSPORTADORA DENTRO DE UN PROCESO DE FABRICACIÓN DE PANELES DE YESO”

Clasificación IPC: B28B 11/24, B28B 17/00, B28B 19/00, G05D 7/00, F26B 15/12.

Reivindicación(es): 1 a 5 incluidas en el radicado bajo el N° NC2018/0002414 el 2 de marzo de 2018, de acuerdo con el anexo 1.

Titular(es): UNITED STATES GYPSUM COMPANY.

Domicilio(s): 550 West Adams Street, Chicago, Illinois 60661 – 3676 (US). CHICAGO ILLINOIS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Inventor(es): Scott M. DELLANGELO y Robert WYKOFF.

Prioridad(es) N° 30/09/2013, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 61/884,618.
09/09/2014, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 14/481,358.

Solicitud internacional N°: PCT/US2014/057956 **Fecha:** 29 de septiembre de 2014.

Vigente desde: 29 de septiembre de 2014 **Hasta:** 29 de septiembre de 2034.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se

Resolución N° 26741

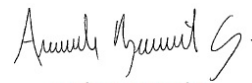
Ref. Expediente N° 16088266

deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a UNITED STATES GYPSUM COMPANY, advirtiéndolo que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 8 de julio de 2019



ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Firmado digitalmente
por: ANDRES
BERNARDO BARRETO
GONZALEZ
Fecha: 2019.07.08
17:01:50 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.

Ref. Expediente N° 16088266

ANEXO 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Un sistema para el control de una velocidad lineal de una cinta transportadora [22] de un sistema de transportador [12] durante las transiciones de productos en una línea de producción de paneles de yeso [14], que comprende:

un procesador de computadora;

un módulo de control central [40] conectado a un sensor de posición [36] y una base de datos [42], dicho sensor de posición [36] está ubicado en la parte superior de una mesa transportadora [18];

un módulo de detección de la posición [48] conectado a dicho sensor de posición [36] para recibir una señal de posición [P] de dicho sensor de posición, determinando una distancia [D] entre un cabezal de suspensión y el sensor de posición a lo largo de una dirección de viaje de la banda transportadora en la señal de posición, y determinando si dicho cabezal de suspensión se ubica dentro de una distancia predeterminada con relación a dicho sensor de posición a lo largo de la dirección de viaje de la banda transportadora con base en dicha distancia determinada; y

un módulo de sintonización de la velocidad [50] para regular dicha velocidad lineal de dicha cinta transportadora [22] por el uso del procesador si se determina que dicho cabezal de suspensión se ubica dentro de dicha distancia predeterminada.

2. El sistema de acuerdo con la reivindicación 1, que además comprende un módulo de sintonización de la banda muerta [47] para controlar dicha velocidad lineal de dicha cinta transportadora [22] y una cantidad de aire de espuma para dicha suspensión por el uso de calibración.

3. El sistema de acuerdo con la reivindicación 1, que además comprende un módulo de control del aire de espuma [52] para controlar una cantidad de aire mezclado en dicha suspensión con base en dicha señal de posición.

4. Un sistema para controlar una velocidad de línea de una cinta transportadora [22] de un sistema transportador [12] durante las transiciones de productos en una línea de producción de paneles de yeso [14], que comprende:

un procesador de computadora;

un módulo de control central [40] conectado a un sensor de posición [36] y una base de datos [42], dicho sensor de posición [36] se ubica en la parte superior de una mesa transportadora [18];

un módulo de detección de posición [48] conectado a dicho sensor de posición [36]; y un módulo de ajuste de velocidad [50] para regular dicha velocidad de línea de dicha cinta transportadora [22] con base en dicha señal de posición [P] usando el procesador, que además comprende: un módulo de cálculo de tasa de masa [MASA] [54]; y un módulo de sintonización de la velocidad [50] de la velocidad lineal de la cinta transportadora [22], por el uso del procesador, con base en por lo menos uno de dichos tasa predeterminada de masas [MASA] y dicha velocidad lineal de la cinta transportadora [22].



Ref. Expediente N° 16088266

5. El sistema de acuerdo con la reivindicación 4, en el que dicha tasa de masa [MASA] se calcula con base en una primera tasa de masa de ingrediente [IMR1] de dicho suministro de ingredientes, y una velocidad lineal del transportador de corriente [CLS].

